



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre Nº 543 - C.P. 5933 - Tancacha -
Provincia de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NOVIEMBRE DEL 2018



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE
AL MES DE

NOVIEMBRE DE 2018

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/11//2018		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 31/10/2018		\$ 9,199,936.02
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 2,165,809.24
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 130,260.97	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 18,838.27	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$ 760,919.08	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 65,261.08	
DER. DE INSPECCION Y CONT. DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 650.96	
CONT. POR SERV. RELAT. A CONST. DE OBRAS PR	\$ 4,706.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 740,901.63	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 224,830.89	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 4,881.62	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 4,989.13	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 148,366.37	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 31,013.24	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 3,500.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 16,933.50	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 9,756.50	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 68,891.65
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 30,870.31	
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 970.06	
INTERESES BANCARIOS	\$ 34,041.32	
MULTAS	\$ 3,009.96	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 206,636.80
CORDON CUNETAS DEL EJERCICIO	\$ 5,805.54	
CORDON CUNETAS EJERC. ANTERIORES	\$ 1,800.39	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 57,783.19	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIO ANTERIORES	\$ 380.09	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 105,016.34	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 17,909.55	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 300.00	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 19.00	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 17,622.70	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 4,155,907.55	\$ 4,155,907.55
FO.FIN. DES. DEL EJERCICIO	\$ 590,949.89	\$ 590,949.89
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 232,722.51	\$ 232,722.51
FODEMEEP	\$ 116,635.91	\$ 116,635.91
MICROEMPREDIMIENTOS	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 97,236.40	\$ 97,236.40

INGRESO PROGRAMA PAICOR	\$ 225,111.52	\$ 225,111.52
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 59,936.00	\$ 59,936.00
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 733,073.26	\$ 733,073.26
TOTAL INGRESOS AL 30/11/2018	\$ 8,660,660.73	
SUMAS IGUALES		\$17,860,596.75

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/11/2018		
EGRESOS		
PERSONAL	\$ 3,063,213.55	\$ 3,063,213.55
CONSUMO		\$ 383,015.20
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 20,325.00	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 21,466.50	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 12,209.51	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 17,666.35	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 185,314.47	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 77,643.77	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 3,000.00	
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BROMATOLOGIA	\$ 1,269.30	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 21,693.34	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 12,149.54	
GASTOS CONSUMO H.T.C.	\$ 1,794.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 8,483.42	
SERVICIOS		\$ 1,943,708.15
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 9,512.35	
SERVICIOS POSTALES	\$ 29,485.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	\$ 62,592.04	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 59,289.00	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 54,794.49	
GASTOS IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 36,290.20	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 57,985.70	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 38,890.61	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 3,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 49,164.60	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 743,340.97	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 4,567.08	
PASAJES , FLETES Y ACARREOS	\$ 11,710.00	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	\$ 45,000.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 58,561.52	
GATOS POR SEVIVOS H.C.D	\$ 4,713.04	
HONORARIOS VARIOS	\$ 26,986.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 440,274.00	
HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	\$ 42,000.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 25,683.55	
SERVICIOS VARIOS	\$ 139,868.00	
AL SECTOR PUBLICO		\$ 40,074.34
APORTE A LA COMUNIDAD REGIONAL	\$ 40,074.34	
GASTOS BANCARIOS	\$ 603.03	\$ 603.03
AL SECTOR PRIVADO		\$ 1,288,895.31
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 117,946.81	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 70,661.27	
SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 26,500.00	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$ 28,221.53	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$ 10,441.60	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 136,320.52	
BECAS ESTUDIANTES	\$ 5,450.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 24,009.72	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 18,000.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$ 15,670.00	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$ 1,589.96	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$ 4,728.50	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 44,724.43	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 39,086.24	
DISCAPACIDAD	\$ 1,423.90	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 24,285.55	
FOMMEP	\$ 4,260.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$ 122,250.82	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$ 212,379.54	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$ 50,130.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$ 10,320.00	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$ 49,395.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 118,600.00	
PROGRAMA PAICOR	\$ 152,499.92	
BIENES DE CAPITAL		\$ 122,455.03

MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	9,949.00	
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	112,506.03	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 1,683,635.81
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	217,550.73	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	95,752.58	
OBRAS DIVERSAS	\$	733,952.24	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	14,465.80	
MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	6,700.00	
REPARACION PAVIMENTO	\$	160,800.00	
PLAN DE VIVIENDA IPV	\$	1,341.99	
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$	137,890.52	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	314,051.15	
OBRA CORDON CUNETAS	\$	1,130.80	
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	39,568.05	\$ 39,568.05
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	765,365.52	\$ 765,365.52
TOTAL EGRESOS AL 30/11/2018	\$	9,343,143.99	\$ 9,343,143.99
DISPONIBILIDADES AL 30/11/2018			\$ 8,517,452.76
SUMAS IGUALES			\$ 17,860,596.75

REOLUCIONES NOVIEMBRE 2018

RESOLUCIÓN N° 012/2018

VISTO:

La falta cometida por el Agente Municipal Sr. JOSE MARIA RIVERO, D.N.I. N° 17.353.299.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. "b" y 69 Inc. "f" del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art.1°: **SUSPENDER** al Agente Municipal Sr. JOSE MARIA RIVERO, D.N.I. N° 17.353.299, desde el día viernes 30 de noviembre hasta el miércoles 05 de diciembre, inclusive, sin goce de sueldo por violación a la obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.

Art.2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado Agente Municipal.

Art.3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

Tancacha, 29 de noviembre de 2018.

ORDENANZAS NOVIEMBRE 2018

ORDENANZA N° 1174/2018

VISTO:

En relación al pedido solicitado por Unión de Cooperativas Eléctricas Ltda. del Centro Argentino, en marco a la realización de un Comodato de uso y goce de Tres (3) hectáreas dentro de nuestro Parque Industrial “Gobernador José Manuel De la Sota”, donde desarrollarán un sistema de generación fotovoltaica con paneles solares de una potencia que oscilaría entre 1 y 3 MW, generando dicho emprendimiento energía que a futuro podría utilizarse para abastecer en parte a nuestro Parque Industrial, empresas locales, como así también, el alumbrado público.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia dicho ofrecimiento siendo el mismo un punto de partida de inversión dentro de nuestro Parque Industrial, teniendo además dicho proyecto una visión y expectativa de futuro por tratarse de energía alternativa con tecnología de avanzada.

Que UCELCA conformada por cincuenta y nueve (59) distribuidoras de energía eléctrica en la Provincia de Córdoba, posee además una dilatada trayectoria y una total seriedad en sus acciones, factor importante a tener en cuenta en nuestra relación contractual.

Dicho emprendimiento va a favorecer sin lugar a dudas en el desarrollo económico local y en el auge del Parque Industrial “Gobernador José Manuel De la Sota”.

Que la Ley 27191 de Energías Renovables obliga a las empresas privadas e instituciones públicas con consumos superiores a los 300 KW mensuales, a tomar un porcentaje del total de su consumo de una fuente que provenga de alguna energía renovable, y que en el año 2025 esta obligación se ampliará al 20% del total consumido, lo que convierte a este proyecto en una inmejorable oportunidad para que nuestro Parque Industrial sea modelo de aplicación de la Ley, y se beneficie de las ventajas que ofrece.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°): AUTORIZASE Y FACULTESE al Departamento Ejecutivo a los fines de que pueda firmar el Contrato de Comodato con Unión de Cooperativas Eléctricas Ltda. del Centro Argentino (UCELCA), que se considerará parte de la presente Ordenanza, por el cual se desarrollará un sistema de generación fotovoltaica con paneles solares de una potencia que oscilaría entre 1 y 3 MW, generando dicho emprendimiento energía que a futuro podría utilizarse para abastecer en parte a nuestro Parque Industrial, empresas locales, como así también, el alumbrado público.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 05 de Noviembre de 2018, según consta en Acta N° 21/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1175/2018

VISTO:

La culminación del Período de Sesiones Ordinarias de este Órgano Legislativo el día 30 de Noviembre de 2018, conforme a lo dispuesto en su Art. 21° por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo resolvió unánimemente prorrogar el plazo para la celebración de dichas Sesiones, fundamentado en que se encuentran en tratamiento temas que revisten suma importancia para nuestra Municipalidad y pueblo en general, como lo son la Ordenanza Tarifaria Año 2019 y Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el mismo ejercicio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1º) PRORROGASE el período de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2018, hasta el 21 (Veintiuno) de Diciembre del corriente año.

ART. 2º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 26 de Noviembre de 2018, según consta en Acta N° 22/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS NOVIEMBRE 2018

DECRETO N° 205/2018

VISTO:

El fallecimiento de la Sra. Carranza, Delfina Saturnina D.N.I. N° 0.616.377 acaecida el día 04 de octubre de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º): ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. La cantidad de Pesos: Catorce Mil Quinientos (\$14.500,00), por haber brindado servicio completo de sepelio, a la extinto Sra. Carranza, Delfina Saturnina D.N.I. N° 0.616.377 acaecido el día 04 de octubre de 2018, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º): Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3º): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º): Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de noviembre del 2018.-

DECRETO N° 206/2018

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por el Sr. Néstor Martínez, en representación de la categoría de fútbol Seniors- Grupo "B", del Club Deportivo Huracán de Tancacha, destinado a cubrir parte de los gastos que demanda la compra de presentes para dicho plantel.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Club Deportivo Huracán de Tancacha, trabaja incansablemente para llevar adelante actividades deportivas que desarrolla esta Institución.-

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A**

Art.1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Tres Mil (\$3.000,00.-), a la categoría de fútbol Seniors- Grupo "B", del Club Deportivo Huracán de Tancacha, destinados a cubrir parte de los gastos que demanda la compra de presentes para dicho plantel.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 207/2018

VISTO:

La entrega efectuada a esta Municipalidad de Tancacha, por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, en carácter de Depósito Judicial, VEHICULO identificado como CAMIONETA Marca: FORD para ser afectado a los servicios que demande este municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que la entrega ha sido recibida por este Municipio y realizada sin cargo para el mismo, haciendo constar, solamente, que será utilizado el bien de que se trata, por la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, según las necesidades propias del servicio que se demande.-

Que, en consecuencia, habiéndose concretado la entrega en carácter de Depósito Judicial, corresponde que se dicte el instrumento legal idóneo y apto para concretar la transferencia del bien al dominio municipal y cumplir el destino asignado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A**

Art.1°: ACEPTACE la entrega sin cargo, efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba a esta Municipalidad de Tancacha, CAMIONETA Marca: FORD, Modelo: RANGER, Dominio: DZW- 230, para ser afectado a los servicios que demande este municipio.-

Art.2°: El bien entregado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, será afectado a los servicios generales, debiendo incorporarse el mismo al inventario municipal.-

Art.3°: AGRADECER al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba por la entrega del VEHICULO, consignado en los vistos y considerándose de este decreto.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de noviembre del 2018.-

DECRETO N° 208/2018

VISTO:

La nota ingresada con fecha 05 de noviembre de 2018, por "Sol y Luna", donde deciden donar sin cargo, obra de Cordón Cuneta en calle Remedios de Escalada 1007, entre calle Buenos Aires y calle Corrientes.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha obra permitirá la circulación y disipación de grandes afluentes de agua, con mayor efectividad y en menor tiempo, de una de las calles con mayor caudal de Nuestra Localidad, evitando la problemática de tener aguas estancadas, roturas de calles, entre otros.-

Que la obra de Cordón Cuneta, es donada por “Sol y Luna”, SIN CARGO ALGUNO a este Municipio, soportando todos los costos que esto significa.-

Que dicha acción esta contemplada en la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en su Art. 49°, Inc. 18).-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: ACEPTAR LA DONACION SIN CARGO por “Sol y Luna” en la construcción de obra de Cordón Cuneta, para el mejoramiento en la calle Remedios de Escalada 1007, donde se realizarán 42,50 mts, entre calle Buenos Aires y Calle Corrientes. De esta manera vamos a ir haciendo frente a la problemática que desde hace varios años viene afectando al sector.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 209/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. HERRERA, CLAUDIA, D.N.I N° 36.603.061, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01020N0489.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. HERRERA, CLAUDIA, D.N.I N° 36.603.061, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01020N0489.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 210/2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Eric Jesuán Ferreyra, Presidente de la cooperativa de trabajo “Trabajando juntos”, donde solicita sin cargo la Licencia de conducir: Cat B2, por el termino de 3 (Tres) años, al empleado de la cooperativa de trabajo “Trabajando juntos Ltda.”, Sr. Leguizamón, Matias Javier D.N.I. N° 37.125.429, quien presta servicios a la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Monje Ferreyra, Miguel Maximiliano D.N.I. N° 30.947.701, empleado de la cooperativa de trabajo “Trabajando juntos Ltda.”, debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conducir: Cat B2, por el termino de 3 (Tres) años, al empleado de cooperativa de trabajo “Trabajando juntos Ltda.”, Sr. Leguizamón, Matías Javier D.N.I. N° 37.125.429, quien presta servicios a la Municipalidad de Tancacha.-

Art.2°: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 211/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. GODOY, ANA ISIDORA, D.N.I N° 16.381.830, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00860.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. GODOY, ANA ISIDORA, D.N.I N° 16.381.830, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00860.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 14 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 212/2018

VISTO:

El envió por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de un aporte económico para ser aplicado a cubrir parte de los costos de financiación de la obra de provisión de energía eléctrica de la planta Regional de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que la construcción de la mencionada planta de RSU está siendo administrada por la Comunidad Regional del Departamento Tercero Arriba.-

Que este aporte será entregado a la Cooperativa de obras y Servicios públicos de Tancacha, a través de la Comunidad Regional del Departamento Tercero Arriba.-

Que el importe destinado a este fin asciende a la suma de \$40.074.33 (pesos Cuarenta Mil Setenta y Cuatro con 33/100).-

Que en base a lo expuesto es necesario proceder a entregar el dinero up supra mencionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: **PROCEDASE** a entregar a la Comunidad Regional del Departamento Tercero Arriba, la suma de \$40.074.33 (pesos Cuarenta Mil Setenta y Cuatro con 33/100) en dos pagos mensuales de \$20.037.17 (pesos Veinte Mil Treinta y Siete con 17/100), a los fines y por los motivos en el visto y los considerándoos del presente decreto.-

Art.2°: **IMPUTASE** la presente erogación a la partida 1.3.05.01.1.01 **APORTE LA COMUNIDAD REGIONAL**.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 14 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 213/2018.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **AUTORIZA** y **FACULTA** al Departamento Ejecutivo a firmar el Contrato de Comodato con Unión de Cooperativas Eléctricas Ltda. del Centro Argentino, por el cual se desarrollará un sistema de generación fotovoltaica con paneles solares de una potencia que oscilaría entre 1 y 3 MW, generando dicho emprendimiento energía que a futuro podría utilizarse para abastecer en parte a nuestro Parque Industrial, empresas locales, como así también, al alumbrado público, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1174/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 21/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **AUTORIZA** y **FACULTA** al Departamento Ejecutivo a firmar el Contrato de Comodato con Unión de Cooperativas Eléctricas Ltda. del Centro Argentino, por el cual se desarrollará un sistema de generación fotovoltaica con paneles solares de una potencia que oscilará entre 1 y 3 MW, generando dicho emprendimiento energía que a futuro podría utilizarse para abastecer en parte a nuestro Parque Industrial, empresas locales, como así también, al alumbrado público, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1174/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 21/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 14 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 214/2018

VISTO:

La necesidad de desafectar del dominio Privado del Municipio los siguientes vehículos: a) motocicleta, Marca: HONDA, modelo CG, Motor N° 5500737, Bastidor N° 500737, Dominio Colocado 181, b) motocicleta, Marca: ZANELLA, modelo: SOL 110 C.C., Motor N° 004679, Bastidor SIN DATOS, Sin Dominio Colocado, que se encuentran en desuso porque el estado de los mismos es obsoleto.-

Y CONSIDERANDO:

Que los bienes descriptos en el visto, se encuentran en desuso porque están desgastados, destruidos y muy deteriorados implicando su reparación una elevada erogación para el municipio.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1º: DESAFECTESE del dominio Privado del Municipio los siguientes vehículos: a) motocicleta, Marca: HONDA, modelo CG, Motor N° 5500737, Bastidor N° 500737, Dominio Colocado 181, b) motocicleta, Marca: ZANELLA, modelo: SOL 110 C.C., Motor N° 004679, Bastidor SIN DATOS, Sin Dominio Colocado, que se encuentran en desuso porque el estado de los mismos es obsoleto.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 14 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 215/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. BASSI, MIRTA, D.N.I N° 101.574.342, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00835**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. BASSI, MIRTA, D.N.I N° 10.574.342, la Concesión de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00835.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 216/2018

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por la Sra. Valeria Medina D.N.I. N° 28.186.461, en representación de Fútbol Femenino del Club Deportivo Huracán de Tancacha, destinado a la inscripción del campeonato "Fútbol Femenino" a realizarse en la ciudad de Río Tercero.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, que trabajan incansablemente para llevar adelante actividades deportivas, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.-

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Dos Mil (\$2000,00.-), a Fútbol Femenino del Club Deportivo Huracán de Tancacha, destinado a cubrir la inscripción del campeonato "Fútbol Femenino" a realizarse en la ciudad de Río Tercero.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 217/2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Ferreyra, Gloria del Valle D.N.I. N° 13.317.304 relacionada con el pedido de un Subsidio No Reintegrable, para solventar gastos que implica la realización de un estudio oftalmológico.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la Sra. Ferreyra, Gloria del Valle. Un Subsidio No Reintegrable por la suma de Pesos: CINCO MIL (\$5.000,00).-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A**

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, a la Sra. Ferreyra, Gloria del Valle D.N.I. N° 13.317.304, por el importe de Pesos: CINCO MIL (\$5.000,00) para solventar gastos que implica la realización de un estudio oftalmológico.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 218/2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Peretti, Claudio Marcelo D.N.I. N° 26.358.981 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos de luz y agua de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al Sr. Peretti, Claudio Marcelo. Un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de Enero de 2019.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A**

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, al Sr. Peretti, Claudio Marcelo D.N.I. N° 26.358.981, por el importe de Pesos: DIEZ MIL (\$ 10.000,00) el cual será reintegrado en Cinco (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: DOS MIL, (\$ 2000,00) a partir del mes de ENERO 2019.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 219/2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Martínez, Águeda Paula D.N.I. N° 33.916.885 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos de tratamientos médicos.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la Sra. Martínez, Águeda Paula. Un Subsidio Reintegrable, que la misma se compromete a devolver el importe el día 29 de diciembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA D E C R E T A

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, la Sra. Martínez, Águeda Paula D.N.I. N° 33.916.885, por el importe de Pesos: OCHO MIL (\$ 8.000,00) el cual será reintegrado en un (1) solo pago el día 29 de diciembre de 2018, dicho importe será destinado a tratamientos médicos.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 220/2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Contreras, Hugo Ramón D.N.I. N° 17.816.813 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos que implica la realización de estudios médicos.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al Sr. Contreras, Hugo Ramón. Un Subsidio Reintegrable por la suma de Pesos: CINCO Mil \$5.000,00, el cual se compromete a devolver en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos: Mil (\$1.000) a partir del mes de enero del 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA D E C R E T A

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, al Sr. Contreras, Hugo Ramón D.N.I. N° 17.816.813, por el importe de Pesos: CINCO MIL (\$5.000,00) el cual se compromete a devolver en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos: Mil (\$1.000) a partir del mes de enero del 2019 para solventar gastos que implica la realización de estudios médicos.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 221/2018

VISTO:

El pedido formulado, según nota adjunta recibida el día 26 de noviembre, firmado por la Sra. Costamagna, Maria José y la Sra. Paredes, Rocío Magali.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando al deporte, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.-

Que este Departamento Ejecutivo accede favorablemente a dicho pedido otorgando un Subsidio de carácter No Reintegrable por el importe de Pesos: Cuatro Mil (\$4.000), para solventar gastos de viaje, estadía y viáticos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, a la Sra. Costamagna, Maria José y a la Sra. Paredes, Rocío Magali, por el importe de Pesos: CUATRO MIL (\$4.000,00) para participar del evento deportivo Handball Beach en la ciudad de Río Cuarto a realizarse el día 01 de diciembre de 2018.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 222/2018.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, Honorable Concejo Deliberante de Tancacha, **PRORROGA** el periodo de Sesiones Ordinarias, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1175/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 26 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 22/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, Honorable Concejo Deliberante de Tancacha, **PRORROGA** el periodo de Sesiones Ordinarias, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1175/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 26 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 22/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 223/2018

VISTO:

La necesidad de incorporar extractores eólicos en el nuevo salón de usos múltiples del Instituto Manuel Belgrano.-

Y CONSIDERANDO:

Que los extractores eólicos extraen de acuerdo a la velocidad del viento permitiendo la renovación permanente de aire las 24 horas del día. Son silenciosos, eficientes, económicos y sin costos de consumo ni de mantenimiento.-

Que el Departamento Ejecutivo contempla la difícil situación que atraviesa nuestro país y por ende la Institución Educativa.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone la ejecución de la obra costeados los gastos que genere.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: ABONAR al INSTITUTO MANUEL BELGRANO la cantidad de Pesos: Quince Mil Seiscientos (\$15.600,00), en carácter de Subsidio No Reintegrable, por ejecución de obra "Colocación de Extractores Eólicos" en salón de usos múltiples.-

Art.2°: Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre del 2018.-

DECRETO N° 224/2018

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Luna, Alberto Domingo D.N.I. N° 7.870.922 acaecido el día 20 de noviembre de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°): ABONAR a la **COCHERIA LO-MAR S.A.** La cantidad de Pesos: Catorce Mil Quinientos (\$14.500,00), por haber brindado servicio completo de sepelio, al extinto Sr. Luna, Alberto Domingo D.N.I. N° 7.870.922 acaecido el día 20 de noviembre de 2018, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°): Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3°): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°): Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de noviembre del 2018.-

DECRETO N° 225/2018

VISTO:

La necesidad de incorporar extractores eólicos en el nuevo salón de usos múltiples del Instituto Manuel Belgrano.-

Y CONSIDERANDO:

Que los extractores eólicos extraen de acuerdo a la velocidad del viento permitiendo la renovación permanente de aire las 24 horas del día. Son silenciosos, eficientes, económicos y sin costos de consumo ni de mantenimiento.-

Que el Departamento Ejecutivo contempla la difícil situación que atraviesa nuestro país y por ende la Institución Educativa.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone la ejecución de la obra costeados los gastos que genere.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°): ABONAR al **INSTITUTO MANUEL BELGRANO** la cantidad de Pesos: Quince Mil Seiscientos (\$15.600,00), en carácter de Subsidio No Reintegrable, por ejecución de obra "Colocación de Extractores Eólicos" en salón de usos múltiples.-

Art.2°): Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3°): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°): Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre del 2018.-

DECRETO N° 226/2018

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **NOVIEMBRE de 2018**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100. (\$21.210,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 227/2018

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. °: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P.RECTIE.</u>
1.1.01.01.2.06	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	287.500,00	60.000,00	347.500,00
1.1.01.01.2.09	QUEBRANTO DE CAJA	18.700,00	4.000,00	22.700,00
1.1.01.01.2.11	RESPONSABILIDAD TECNICA	712.500,00	100.000,00	812.500,00
1.1.02.02	INDUMENTARIA Y TEXTILES P/PERSONAL	364.000,00	8.000,00	372.000,00

1.1.02.05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.550.000,00	230.000,00	1.780.000,00
1.1.02.06	REPUESTOS EN GENERAL	488.000,00	20.000,00	508.000,00
1.1.02.09	MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	430.000,00	60.000,00	490.000,00
1.1.02.14	GASTOS CONSUMO H.T.C.	8.500,00	2.000,00	10.500,00
1.1.03.01.1	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	72.500,00	10.000,00	82.500,00
1.1.03.01.2	SERVICIOS POSTALES	238.000,00	10.000,00	248.000,00
1.1.03.02	ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIP.	320.000,00	125.200,00	445.200,00
1.1.03.04	ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASISTENCIA TECNICA	1.000.000,00	50.000,00	1.050.000,00
1.1.03.08	HOMENAJES Y CORTESIA	97.500,00	35.000,00	132.500,00
1.1.03.09	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	69.000,00	5.000,00	74.000,00
1.1.03.12	ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	2.875.000,00	600.000,00	3.475.000,00
1.1.03.14	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	84.000,00	15.000,00	99.000,00
1.1.03.16	GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	40.000,00	25.000,00	65.000,00
1.1.03.17	OTROS SERVICIOS	620.000,00	100.000,00	720.000,00
1.1.03.21	HONORARIOS VARIOS	267.500,00	30.000,00	297.500,00
1.1.03.22	GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	3.590.000,00	1.000.000,00	4.590.000,00
1.2.04.01.2	GASTOS BANCARIOS	95.000,00	1.000,00	96.000,00
1.3.05.01.1.01	APORTE A LA COMUNIDAD REGIONAL	154.600,00	25.000,00	179.600,00
1.3.05.02.1	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	560.000,00	100.000,00	660.000,00
1.3.05.02.4.01	SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL Y POLICIA	320.000,00	20.000,00	340.000,00
1.3.05.02.4.02	SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	100.000,00	10.000,00	110.000,00
1.3.05.02.4.03	CENTRO CULTURAL CENTENARIO	670.000,00	100.000,00	770.000,00
1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	410.000,00	20.000,00	430.000,00
1.3.05.02.4.08	PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	40.000,00	12.000,00	52.000,00

1.3.05.02.4.11	EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	465.000,00	20.000,00	485.000,00
1.3.05.02.4.12	GASTOS CULTURALES, DEP. Y RECREACION	342.500,00	50.000,00	392.500,00
1.3.05.02.4.16	PROGRAMAS DE CAPACITACION	275.000,00	250.000,00	525.000,00
1.3.05.02.5.01	CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y A LA FAMILIA	760.000,00	60.000,00	820.000,00
1.3.05.02.5.02	OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	1.625.000,00	200.000,00	1.825.000,00
1.3.05.02.5.08	PROGRAMA PAICOR	1.100.000,00	60.000,00	1.160.000,00
2.1.08.01.1.02	ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	1.660.000,00	50.000,00	1.710.000,00
2.1.08.01.1.03	FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	450.000,00	50.000,00	500.000,00
2.1.08.01.1.05	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	240.000,00	10.000,00	250.000,00
2.1.08.01.1.08	REPARACION PAVIMENTO	550.000,00	200.000,00	750.000,00
3.1.01.02.5	ADELANTOS DE SUELDOS	880.000,00	115.000,00	995.000,00
			3.678.200,00	
<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>P.RECTIE.</u>
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	3.759.500,00	2.281.200,00	1.478.300,00
1.1.01.01.1.01.08	DIRECTOR DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION	120.000,00	119.000,00	1.000,00
1.1.01.01.1.01.12	JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS	250.000,00	200.000,00	50.000,00
1.1.02.07	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	225.000,00	28.000,00	197.000,00
1.1.02.11	DEUDAS DE BIENES Y CONSUMPS DE EJ. ANTERIORES	162.500,00	65.000,00	97.500,00
1.1.02.13	GASTOS CONSUMO H.C.D.	18.000,00	2.000,00	16.000,00
1.1.03.03	ALQUILERES VARIOS	106.800,00	50.000,00	56.800,00
1.1.03.11	SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	106.000,00	50.000,00	56.000,00
1.1.03.15	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	75.000,00	50.000,00	25.000,00
1.1.03.23	GASTOS POR GESTION DE COBRANZA	33.000,00	20.000,00	13.000,00

1.1.03.25	GASTOS SERVICIOS H.T.C.	7.500,00	5.000,00	2.500,00
1.1.03.27	SERVICIOS VARIOS	1.750.000,00	300.000,00	1.450.000,00
1.2.04.01.1	INTERESES BANCARIOS	6.000,00	4.000,00	2.000,00
1.3.05.02.4.10	PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	138.000,00	20.000,00	118.000,00
1.3.05.02.4.15	OTRAS TRANSFERENCIAS	10.000,00	9.000,00	1.000,00
1.3.05.02.5.04	MICROEMPRESARIOS	115.000,00	50.000,00	65.000,00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	5.280.000,00	210.000,00	5.070.000,00
2.1.08.01.1.07	PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	500.000,00	100.000,00	400.000,00
3.1.01.02.4	APORTE SINDICIAL	675.000,00	65.000,00	610.000,00
3.1.01.02.6	OTRAS RETENCIONES	70.000,00	50.000,00	20.000,00
			3.678.200,00	

Art.2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 228/2018

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **NOVIEMBRE 2018.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°): DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe \$ 41.782,00 (Pesos: Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos 00/100), para el mes de **NOVIEMBRE** de 2018, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2°): Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3°): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 229/2018

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de NOVIEMBRE 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°): ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de NOVIEMBRE 2018, por la suma total de \$117.946,81 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°): El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°): El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2018.-